

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4519 *Acuerdo de 17 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 20 de enero de 2022, en la Secretaría General del Consejo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por anterior acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2022 (BOE del 22 de enero) para proveer un puesto de administrativo N20 en la Secretaría General del Consejo, en los términos propuestos por la comisión de valoración que ha calificado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica el puesto de administrativa N20 en la Secretaría General a Eva María Paniagua Ramiro, con DNI n.º ***2044**.

A los efectos previstos de la norma quinta apartado 3 de la convocatoria se relacionan los nombres de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por el orden de puntuación total obtenida:

María de las Mercedes Valenciano Sánchez, con DNI n.º ***4004**.

María Ángeles de Diego Riosalido, con DNI n.º ***6079**.

Carlos Sancho Olarte, con DNI n.º ***3247**.

María Victoria Martínez de Alegría Valpuesta, con DNI n.º ***040**.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario/a o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda, con la salvedad descrita en el punto 7 de la norma quinta de la convocatoria y en el artículo 48.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de marzo de 2022.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.